

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2021 00332 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Baltazar De Jesús Echeverri Gallego
Auto Sustanciación Nro.	039
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes. Dispone oficiar al J14 CCto Medellín

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al no encontrarse el presente litigio vigente y estar archivado digitalmente, se recibió el pasado 16 de enero de 2024, oficio proveniente del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, que comunicó embargo de remanentes, dentro del proceso identificado con el radicado único nacional Nro. 05001 31 03 014 2022 00179 00, que obra en el archivo N° 06 del cuaderno de medidas cautelares. No obstante, el presente litigio se encuentra finalizado por retiro de la demanda, sobre el que se resolvió el 22 de noviembre de 2021, y consecuente con ello se dispuso levantar las cautelares decretadas en el proceso, pese a que no obraba evidencia de que se hubieren practicado la mismas.

Dado lo anterior no resulta procedente atender la anotación reclamada. Oficiéase en este sentido a la autoridad judicial competente, por medio de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>30/01/2024</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>05</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13465d5834e73c48fe9924faf21534db5d096d83394e1e148582cadbe1485904**

Documento generado en 29/01/2024 11:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>